

**INFORME DE REDUCCIÓN DEL PLAZO DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS MEDIANTE CONTRATOS PARA LA OBTENCIÓN DE PRÁCTICA PROFESIONAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, “PROGRAMA CONTRATA EXCELENCIA”, Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA.**

En cumplimiento del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que se regula la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas reglamentarias, con carácter previo a la elaboración del proyecto normativo, mediante Resolución de la Secretaria General del SEXPE, de 2 de enero de 2025, se acordó la apertura de una consulta pública previa y sugerencias durante un período de 8 días naturales, a contar desde el siguiente a su publicación en el Portal de la Transparencia, exponiendo los objetivos y los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, y las posibles soluciones alternativas y regulatorias.

Una vez transcurrido dicho plazo, el Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, certificó el 15 de enero de 2025 que no se habían presentado alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y una vez elaborado el proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación de personas jóvenes desempleadas mediante contratos para la obtención de práctica profesional en la Comunidad Autónoma de Extremadura, “Programa Contrata Excelencia”, y se aprueba la primera convocatoria, procede ahora efectuar el trámite de audiencia e información pública a fin de que cualquier persona física o jurídica interesada pueda examinar el texto del referido proyecto de decreto.

El Servicio de Fomento del Empleo considera que es imprescindible agilizar este trámite de audiencia y abreviar el período ordinario de audiencia e información pública a OCHO días hábiles, por cuanto se trata de ayudas para la contratación de personas jóvenes menores de 30 años, que constituyen uno de los grupos de población con mayor dificultad de acceso al mercado laboral.

**EL JEFE DE SERVICIO DE FOMENTO DEL EMPLEO**

<b>Csv:</b>	FDJEXSZ47L93SYZ5EA5ED8SPQ54T5	<b>Fecha</b>	15/01/2025 13:58:47
<b>Firmado Por</b>	ALEJANDRO MATEOS IÑIGUEZ - J. Serv. De Fomento Del Empleo		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	1/1



